

## MODELO II

### Modelo de certificado de seguro de caución (para los contratos con la Administración)

Certificado número \_\_\_\_\_

(Razón social completa de la entidad aseguradora) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, (en adelante, asegurador), con domicilio en \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ y C.I.F. \_\_\_\_\_,  
debidamente representado por don (nombre y apellidos del apoderado o apoderados) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, con poderes suficientes para obligarle en este  
acto, según resulta de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### ASEGURA

A (nombre de la persona asegurada) \_\_\_\_\_,  
N.I.F./C.I.F. \_\_\_\_\_, en concepto de tomador del seguro, ante el  
Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en adelante asegurado, hasta el importe de euros (importe en letra  
por el que se constituye el seguro) \_\_\_\_\_

en los términos y condiciones establecidos en la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se  
modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en sus  
normas de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el  
contrato (identificar individualmente de manera suficiente el contrato en virtud del cual se presta la caución) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en concepto de garantía (expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional,  
definitiva, etc.) \_\_\_\_\_, para responder de las  
obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás  
condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al  
asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador  
suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la  
garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle  
contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento  
del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en los términos establecidos en la Ley 53/1999, de 28 de  
diciembre, por la que se modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las  
Administraciones Públicas, y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que el Excmo. Ayuntamiento de  
Alicante o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o  
devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, por la que se  
modifica la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y  
legislación complementaria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

(razón social de la entidad) \_\_\_\_\_  
(firma de los apoderados) \_\_\_\_\_